# COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA ENAGÁS, S.A.

Madrid, 18 de diciembre 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento la siguiente información privilegiada relativa a la sociedad Enagás, S.A. ("**Enagás**" o la "**Sociedad**"):

El Consejo de Administración de la Sociedad, en ejercicio de la delegación otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de marzo de 2017 bajo el punto quinto de su orden del día, ha acordado llevar a cabo una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad por un importe efectivo (nominal más prima) aproximado de 500.000.000 euros (el "Aumento de Capital").

El Aumento de Capital se realizará mediante la emisión de acciones de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta (las "**Acciones Nuevas**"), por su valor nominal de 1,50 euros por acción más una prima de emisión que se determinará conforme al resultado del proceso de colocación privada acelerada que se describe más adelante, en el apartado referente al "Procedimiento de Colocación".

#### 1. Finalidad del Aumento de Capital

La finalidad del Aumento de Capital es financiar una parte de la operación de adquisición de una participación indirecta adicional en el capital de la sociedad Tallgrass Energy LP, anunciada por la Sociedad mediante comunicación publicada el día 17 de diciembre de 2019 (número de registro 284565).

#### 2. Procedimiento de Colocación

El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante el procedimiento de colocación privada acelerada denominado "Accelerated Bookbuilding Offering" o "ABO", exclusivamente entre inversores cualificados o clientes profesionales. En consecuencia, la emisión de las Acciones Nuevas no constituye una oferta pública de valores.

El procedimiento de colocación se llevará a cabo en los términos que se indican a continuación:

- (i) Una vez publicada esta comunicación, Goldman Sachs International, actuando como entidad coordinadora global (la "Entidad Coordinadora Global"), comenzará el denominado periodo de prospección de la demanda, durante el cual recibirá órdenes de suscripción de los inversores a los que se dirige el Aumento de Capital. Se prevé que este periodo de prospección de la demanda concluya con anterioridad a la próxima apertura del mercado, sin perjuicio de que podría prorrogarse si la Entidad Coordinadora Global lo estima oportuno.
- (ii) Una vez concluido el periodo de prospección de la demanda, se determinará el precio de las Acciones Nuevas y el número de Acciones Nuevas a emitir. Asimismo, se llevará a cabo la selección de propuestas de suscripción, procediéndose posteriormente a la confirmación de las propuestas seleccionadas y a la adjudicación definitiva de las Acciones Nuevas a los inversores correspondientes.

- (iii) Una vez sean adjudicadas las Acciones Nuevas, éstas serán suscritas y desembolsadas íntegramente, inicial y temporalmente por la Entidad Coordinadora Global, actuando por cuenta de los inversores adjudicatarios, y se procederá al otorgamiento de la escritura pública del Aumento de Capital y a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, así como a la verificación de la admisión a negociación de las Acciones Nuevas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") y a su admisión a negociación por las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "Bolsas de Valores Españolas").
- (iv) Una vez dadas de alta las Acciones Nuevas por parte de Iberclear, verificado el cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de estas por parte de la CNMV y admitidas a negociación por las Bolsas de Valores Españolas, se procederá a la transmisión de las Acciones Nuevas desembolsadas por la Entidad Coordinadora Global a los correspondientes inversores adjudicatarios a través de la correspondiente operación bursátil especial que se liquidará conforme a los procedimientos establecidos en Iberclear para esta clase de operaciones.
- (v) Las Acciones Nuevas no tendrán derecho a recibir el dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019 por un importe de 0,64 euros brutos por acción pagadero el 23 de diciembre de 2019, que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 16 de diciembre de 2019.

# 3. Destinatarios del Aumento de Capital – Exclusión del derecho de suscripción preferente

Las acciones se destinan de manera exclusiva a personas que tengan la condición de inversores cualificados o clientes profesionales, esto es: (i) en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, según lo previsto en el artículo 2.e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 (el "Reglamento de Folletos"); y (ii) en los restantes países donde se realice la colocación, a quienes tengan la condición de inversores cualificados o categoría equivalente de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción y teniendo en cuenta las restantes exigencias para que conforme a aquella el Aumento de Capital no requiera registro o aprobación alguna ante las autoridades competentes, para dotar de mayor rapidez a la operación. En particular, las Acciones Nuevas serán ofrecidas exclusivamente: (i) en Estados Unidos a inversores cualificados ("qualified institutional buyers") (tal y como se define en la Rule 144A de ley de valores de los Estados Unidos ("U.S. Securities Act of 1933")), en virtud de alguna de las exenciones, o través de una operación no sujeta, a los requisitos de registro previstos en la U.S. Securities Act of 1933 y (ii) fuera de Estados Unidos, a través de "offshore transactions", tal y como se definen en, y de conformidad con la "Regulation S" de la U.S. Securities Act of 1933.

Con el fin de colocar las Acciones Nuevas entre los inversores destinatarios mediante el procedimiento de colocación acelerada, el Consejo de Administración de Enagás ha acordado suprimir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad.

#### 4. Resultado de la Colocación

Se informará al mercado oportunamente mediante la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada en el momento en el que se concluya el proceso de prospección acelerada de la demanda y queden fijadas las condiciones del Aumento de Capital.

## 5. Compromiso de no emisión o no transmisión de acciones

Enagás ha asumido en virtud del contrato de aseguramiento suscrito con la Entidad Coordinadora Global un compromiso de no emisión ni transmisión de acciones (*lock -up*) en los términos y con las excepciones habituales en este tipo de operaciones, durante un plazo de 90 días desde la fecha de admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores Españolas.

## 6. Admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas

Enagás solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, no requiriéndose a tal efecto el registro y aprobación por la CNMV de un folleto informativo, de conformidad con el Artículo 1.5.a) del Reglamento de Folletos.

## **Aviso importante**

De acuerdo con el Reglamento (UE) n° 596/2014, sobre el abuso de mercado, este anuncio contiene información privilegiada.

El presente anuncio tiene efectos informativos solamente y no pretende ser completo, está sujeto a cambios y no puede divulgarse, publicarse o distribuirse, ni directa ni indirectamente, en o dentro de los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón, ni en ningún otro país o jurisdicción en el que la distribución de esta información esté restringida por ley. El presente anuncio no constituye ni contiene una oferta de venta ni una solicitud de ofertas de la compra de valores en los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón, ni en ningún otro país o jurisdicción. En virtud del presente anuncio no se solicita la aportación de fondos, de valores, ni de cualquier otro tipo de contraprestación, y no se aceptará ninguna contraprestación que se envíe como respuesta al presente anuncio.

Cualesquiera valores a los que se refiere este anuncio no han sido ni serán registrados de acuerdo con la *U.S. Securities Act of 1933* y sus modificaciones, o conforme a la legislación del mercado de valores que resulte de aplicación en cualquier Estado o jurisdicción de los Estados Unidos. En este sentido, los valores no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos sin previo registro de conformidad con la *U.S. Securities Act of 1933* o de acuerdo con una exención, o en una operación no sujeta, a los requisitos de registro de la *U.S. Securities Act of 1933*. No se realizará una oferta pública de valores en los Estados Unidos ni en ningún otro país o jurisdicción.

Ningún folleto informativo o documento de oferta ha sido o será preparado por la Sociedad en relación con los asuntos contenidos en este anuncio, incluido lo referente a la oferta de las Acciones Nuevas. Cualquier decisión de inversión relacionada con las Acciones Nuevas debe hacerse sobre la base de la información pública disponible. Dicha información no ha sido verificada independientemente. La información contenida en este anuncio es sólo a efectos informativos y no pretende ser exhaustiva o completa.

Este anuncio y cualquier otro documento o material relacionado con el contenido de este anuncio están dirigidos a: (a) personas en Estados Miembros del Espacio Económico Europeo ("EEE") que sean "inversores cualificados" (qualified investors) en el sentido de la letra e) del artículo 2 del Reglamento de Folletos ("Inversores Cualificados"); (b) personas en el Reino Unido que sean Inversores Cualificados y que sean: (i) profesionales de la inversión incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 19, apartado 5, de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005, según la misma ha sido modificada (la "Orden"), o (ii) personas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 49, apartado 2, letras a) a d) (high net worth companies, unincorporated associations, etc.) de la Orden; o (c) las personas a las que pueda comunicarse legalmente de otro modo (todas las personas mencionadas en las letras (a), (b) y (c) se denominarán conjuntamente "Sujetos Relevantes"). Este anuncio y cualquier otro documento o material relacionado con el objeto de este anuncio no debe ser utilizado por personas que no sean Sujetos Relevantes.

La Entidad Coordinadora Global actúa para la Sociedad de forma exclusiva y para nadie más. La Entidad Coordinadora Global no considerará a ninguna otra persona como cliente y no será responsable ante ninguna otra persona que no sea la Sociedad por la provisión de las protecciones que merezcan sus correspondientes clientes, ni por proporcionar asesoramiento en relación con el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo o asunto aquí referido.

Ni la Entidad Coordinadora Global, ni la Sociedad, ni ninguna de sus correspondientes afiliadas (affiliates), administradores, empleados, asesores o agentes aceptan responsabilidad alguna, ni realizan ninguna declaración o garantía, ya sea expresa o implícita, respecto de la veracidad, exactitud o completitud de la información contenida en este anuncio (ni de la omisión de cualquier información en el mismo) o cualquier información relativa a la Sociedad, sus filiales o sociedades asociadas, ya sea escrita, oral, visual o en formato electrónico y cualquiera que haya sido su forma de transmisión o puesta a disposición, respecto de cualquier pérdida de cualquier tipo que surja o se derive de este anuncio o su contenido o en relación con ellos.

La Entidad Coordinadora Global y cualquiera de sus afiliadas (*affiliates*) podrán mantener una parte de las Acciones Nuevas como posición principal y, en esa condición, podrán retener, comprar, vender, ofrecer la venta, o negociar de cualquier otra forma por cuenta propia en relación con dichos valores, cualesquiera otros valores de la Sociedad u otras inversiones relacionadas con las acciones de la Sociedad o de cualquier otra manera. Además, la Entidad Coordinadora Global o sus afiliadas (*affiliates*) podrán suscribir contratos de financiación y swaps con inversores en relación con los cuales dicha Entidad Coordinadora Global (o sus afiliadas (*affiliates*)) podrá, en cualquier momento, adquirir, mantener o disponer de acciones de la Sociedad. Por lo tanto, las referencias en este anuncio a las Acciones Nuevas que están siendo ofrecidas o con las que de otra manera se esté negociando deberán entenderse como comprensivas de cualquier oferta, o negocio, de la Entidad Coordinadora Global o de cualquiera de ellas o de sus afiliadas (*affiliates*) actuando en dicha condición. La Entidad Coordinadora Global no tiene previsto hacer públicos los extremos de cualquiera de dichas inversiones salvo por lo dispuesto en cualquier obligación legal o regulatoria a hacerlo.

Este anuncio contiene (o puede contener) manifestaciones que pueden considerarse declaraciones de futuro relacionadas con ciertas expectativas y proyecciones actuales de la Sociedad sobre el desempeño futuro, eventos o tendencias anticipadas y otros asuntos que no son hechos históricos. Estas declaraciones de futuro, que a veces utilizan palabras como "objetivo", "anticipar", "creer", "intentar", "planificar", "estimar", "esperar" y palabras de significado similar, incluyen todos los asuntos que no son hechos históricos y reflejan las creencias y expectativas de los consejeros, e implican una serie de riesgos, incertidumbres y asunciones que podrían hacer que los resultados y el rendimiento reales difieran materialmente de los resultados y el rendimiento futuros esperados, expresados o implícitos en la declaración de futuro. Estas declaraciones están sujetas a riesgos desconocidos, incertidumbres y otros factores que podrían hacer que los resultados reales difieran materialmente de aquellos expresados o implícitos en dichas declaraciones de futuro. Las declaraciones contenidas en este anuncio sobre tendencias o actividades pasadas no deben tomarse como una representación de que tales tendencias o actividades continuarán en el futuro. La información contenida en este anuncio está sujeta a cambios sin previo aviso y, salvo que lo exija la ley aplicable, ni la Sociedad, ni la Entidad Coordinadora Global, ni sus respectivas afiliadas (affiliates), asumen responsabilidad u obligación alguna de actualizar públicamente o revisar cualquiera de las declaraciones de futuro contenidas en este documento. No se debe depositar una plena confianza en las declaraciones de futuro, que son válidas únicamente a la fecha de este anuncio. Cualquier indicación en este anuncio del precio al que las acciones de la Sociedad han sido compradas o vendidas en el pasado no se puede considerarse como una guía para el rendimiento futuro. Ninguna declaración en el presente anuncio es, o pretende ser, una proyección o estimación de beneficios o implica que las ganancias de la Sociedad para el presente o futuros ejercicios financieros necesariamente coincidirán o excederán las ganancias históricas o publicadas de la Sociedad.

El precio de las Acciones Nuevas y los ingresos procedentes de las mismas pueden disminuir o aumentar y los inversores pueden no recuperen la totalidad del importe invertido al vender dichas acciones. El rendimiento pasado no es una guía para el rendimiento futuro y las personas que lean este anuncio deben consultar a un asesor financiero independiente.

#### Información a distribuidores

Únicamente a los efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE, relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada ("MiFID II"); (b) los Artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada de la Comisión (UE) 2017/593 que complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de implementación (en conjunto, los "Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II"), y renunciando a toda responsabilidad, ya sea extracontractual, contractual o de otro tipo, que cualquier "fabricante" (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II) pueda tener con respecto a las mismas, las Acciones Nuevas han sido sometidas a un proceso de aprobación de productos que ha determinado que dichas acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplan los criterios para ser considerados como clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal y como los mismos se definen en MiFID II, y (ii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por MiFID II (la "Evaluación del Mercado Destinatario").

Sin perjuicio de la Evaluación del Mercado Destinatario, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones Nuevas puede disminuir y los inversores pueden perder toda o parte de su inversión; las Acciones Nuevas no ofrecen ninguna garantía de ingresos ni de protección de capital; y una inversión en las Acciones Nuevas es compatible únicamente con aquellos inversores que no necesitan garantía de ingresos o de protección de capital, que (por sí solos o en colaboración con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) son capaces de evaluar los beneficios y los riesgos de dicha inversión y que disponen de los recursos suficientes para poder soportar cualquier pérdida que pueda derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Destinatario se entiende sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción a la venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la oferta. Además, cabe señalar que, a pesar de la Evaluación del Mercado Destinatario, la Entidad Coordinadora Global solo procurará inversores que cumplan los requisitos para ser considerados como clientes profesionales y contrapartes elegibles.

Para evitar dudas, la Evaluación del Mercado Destinatario no constituye: (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que invierta, compre o tome cualquier otra decisión con respecto a las Acciones Nuevas.

Cada distribuidor es responsable de llevar a cabo su propia Evaluación del Mercado Destinatario en relación con las Acciones Nuevas y de determinar los canales de distribución adecuados.